**INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO LA RATIFICACIÓN DEL ARQUITECTO JOSÉ FERNANDO GONZÁLEZ CASTOLO COMO CRONISTA DE LA CIUDAD.**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE**

**ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**

**P R E S E N T E**

De conformidad en lo dispuesto por los artículos 115º fracción ll de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77º de la Constitución Política del Estado de Jalisco 38 fracciones XI y XIV y 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;  y con las atribuciones que me confiere el artículo 87.1º fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a ustedes la INICIATIVA DE ACUERDO QUE PONE A DISPOSICIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO LA RATIFICACIÓN DEL ARQUITECTO JOSÉ FERNANDO GONZÁLEZ CASTOLO COMO CRONISTA DE LA CIUDAD.

**ANTECEDENTES:**

I.- Desde el año de 1977, nuestro Municipio ha contado con un “Cronista de la Ciudad”, cargo que se creó durante las gestiones administrativas de la Profesora María Elena Larios González, designando para tal puesto al  fallecido Juan Vizcaíno Soto, mejor conocido como “Don Juan S. Vizcaíno”, quien hizo diversos trabajos y esfuerzos para dar a conocer los antecedentes históricos de nuestro entorno regional, mismos trabajos que quedan como testimonio en varios e interesantes documentos que se resguardan dentro de nuestro Archivo Histórico Municipal.

II.- Por su parte, el Arquitecto José Fernando González Castolo, se desempeña dentro de la crónica escrita desde el año de 1993, siendo que, a partir del año de 1998, ingresó como miembro de la “Benemérita Sociedad de Geografía y Estadística del Estado de Jalisco, A.C.”, misma que es la sociedad de investigadores más prestigiada de México. En dicho lugar, conoció al señor Juan S. Vizcaíno, quien, observando diversas cualidades en el Arquitecto González Castolo, lo invitó para que colaborara con él dentro de nuestro Archivo Municipal, y quien a la postre, formalmente se incorporó a trabajar el día 1° de abril del año 2000 debido a su experiencia adquirida luego de dos años de trabajos en el Archivo Histórico Municipal. Aunado a lo anterior, su trabajo como cronista le fue reconocido en el año 2001, al otorgársele la medalla “Tzapotlatena” a lo mejor de la crónica escrita regional, a petición del propio señor Juan S. Vizcaíno.

III.- Posteriormente, el 4 de agosto del año 2002, al Arquitecto José Fernando González Castolo se le otorgó el nombramiento como Jefe del “Archivo Histórico Municipal Juan S. Vizcaíno” quedando de esa manera al frente de dicho recinto, coadyuvando a su enriquecimiento y dando seguimiento al arduo trabajo de su antecesor. El día 18 de agosto del año 2004, el Arquitecto Fernando González Castolo fue nombrado Cronista de la Ciudad y desde el año 2006 pertenece en la Asociación Nacional de Cronistas de Ciudades Mexicanas, A.C.

IV. Finalmente, en el punto número décimo tercero de la sesión ordinaria de Ayuntamiento número diecinueve, de fecha 26 de agosto del 2022 se aprobó la ratificación del nombramiento como “Cronista Honorífico del Municipio” al Arquitecto José Fernando González Castolo.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

**1.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115º establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre;  la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73º, 77º, 80º, 88º y relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2º, 37º, 38º, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

**2.-** Que  la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece en su artículo 38, fracciones XI y XIV que entre las facultades del Ayuntamiento se encuentran las de promover el registro y difusión del acontecer histórico y las tradiciones del municipio, a través de las dependencias, órganos o entidades correspondientes, en los términos de la reglamentación respectiva, así como elaborar la crónica municipal a través del registro del acontecer histórico local.

**3.-** Que por la naturaleza del nombramiento que nos ocupa, se debe proponer a una persona experimentada en el área y que sea apasionada de las letras y la historia de nuestra Ciudad. Para así poder fungir como un autentico fedatario del acontecer histórico local y contribuir en la preservación y fomento de la identidad de Zapotlán el Grande.

**4.-** Que en éste sentido la crónica municipal coadyuba con los gobiernos y las administraciones locales, ya que les permite conocer la historia y lo que se vive en los ámbitos social, económico y político de la comunidad. Asimismo, resalta tradiciones y costumbres. Lo que puede aportar criterios importantes al gobierno municipal para realizar un diagnóstico real durante el proceso de elaboración del Plan de Desarrollo Municipal y la implementación de políticas públicas.

**5.**.- Que, por otro lado, la difusión de la crónica municipal contribuye para que los habitantes de Zapotlán el Grande se identifiquen con el territorio y los acontecimientos que sucedieron y que se viven en él. Se puede considerar como un mecanismo de rescate de la identidad municipal.  Así pues, el oficio del cronista no admite misterios, es un oficio sencillo y claro, delimitado por la historia municipal y por lo que éste escriba para los suyos. Por lo que debe actuar respetuosamente según las costumbres de la comunidad.

**6.-**Por todo lo antes expuesto y considerado, que es necesario que éste H. Ayuntamiento ratifique el cargo ya antes mencionado al Arquitecto José Fernando González Castolo, conociendo la labor seria y responsable que ha venido desempeñando en favor de nuestra comunidad y la Región Sur de Jalisco. La suscrita con las facultades que me confiere el artículo 87, Punto 1. Fracción I; pongo a consideración de esta honorable soberanía LA INICIATIVA DE ACUERO ECONÓMICO, con los siguientes puntos de

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se autoriza la ratificación del nombramiento como “Cronista Honorífico del Municipio” al Arquitecto José́ Fernando González Castolo.

**SEGUNDO**. – Una vez aprobada la propuesta por el pleno de este órgano colegiado, se instruye a la Presidenta Municipal para lleve a cabo la toma de protesta de ley del Arquitecto José́ Fernando González Castolo como “Cronista Honorífico del Municipio”

**A T E N T A M E N T E**

**Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán** **el Grande, Jalisco, 01 de octubre de 2024.**

**“2024, Año del 85 Aniversario de la escuela secundaria Federal Benito Juárez”**

**“2024, Bicentenario en que se otorga el título de Ciudad a la antigua Zapotlán el Grande”**

**LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE**

**LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS**

**LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL HONORABLE. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO LA RATIFICACIÓN DEL ARQUITECTO JOSÉ FERNANDO GONZÁLEZ CASTOLO COMO CRONISTA DE LA CIUDAD.**

**C.c.p. Archivo**

**MREB/icp**